



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A TESIS DOCTORALES DE ESPECIAL RELEVANCIA EN MATERIA LABORAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través del portal web del Ministerio de Trabajo y Economía Social, "Participación pública en proyectos normativos", subsección "Consulta pública previa" conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa, a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre.

La consulta pública se realizará del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

I. ANTECEDENTES DE LA NORMA.

En la actualidad no existe ninguna norma que regule premios a tesis doctorales de especial relevancia en materia laboral. No obstante, otros departamentos ministeriales han articulado, en las últimas décadas, premios semejantes. Se cita a modo de ejemplo:

- Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer.
- Orden INT/775/2007, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios de tesis doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil.
- Orden TAS/3297/2006, de 18 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios INJUVE para tesis doctorales por el Instituto de la Juventud.



- Orden EHA/2869/2005, de 5 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales sobre materias de Derecho Financiero y Tributario y de Economía Pública.

En materia de Trabajo y Seguridad Social, habría que remitirse al año 1992 para encontrar el antecedente más próximo, la Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se convocan los premios «Trabajo y Seguridad Social» 1992, para tesis doctorales, que trae causa de la Orden de 2 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que estimaba la conveniencia de convocar los premios «Trabajo y Seguridad Social», patrocinados y dotados económicamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de estimular la investigación científica en materias relativas al mundo laboral, así como de fomentar la comunicación y la cooperación entre la Administración y la Universidad. Estos premios se convocaron los años 1983, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

Actualmente se ha detectado cierta desconexión entre las investigaciones académicas en materias de trabajo, relaciones laborales, empleo, trabajo autónomo, economía social y responsabilidad social de las empresas y la aplicación práctica de sus hallazgos en el ámbito de las políticas públicas. Este distanciamiento limita el aprovechamiento del conocimiento generado en las universidades, lo que podría enriquecer y fundamentar la toma de decisiones en las políticas públicas competencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Así, la falta de un mecanismo de visibilización y apoyo por parte del Ministerio contribuye a que muchas investigaciones relevantes no alcancen una difusión adecuada, ni se consoliden en términos de aplicación práctica y notoriedad académica.

Por otro lado, también existe el problema de que las investigaciones académicas más destacadas en las áreas laborales y sociales no siempre están orientadas hacia el análisis de cuestiones prácticas o actuales. Esta normativa pretende paliar esta brecha incentivando que los temas de investigación doctoral aborden, con una visión aplicada y de impacto real, las materias de trabajo, empleo y economía social que afectan hoy y directamente a la ciudadanía. Así, se espera que las personas jóvenes investigadoras orienten sus estudios hacia problemáticas relevantes y con orientación práctica, y que la normativa impulse una investigación alineada con los retos presentes en la actualidad.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

El premio anual a los trabajos de tesis doctoral en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Economía Social, surge de la necesidad de fortalecer los lazos entre el mundo académico y la administración pública en las materias de trabajo, empleo y economía social, ofreciendo reconocimientos a la excelencia investigadora.



La investigación en estas áreas ha demostrado ser un motor fundamental para la innovación y el desarrollo, proporcionando respuestas y soluciones a los desafíos contemporáneos en el ámbito laboral y social.

Así, esta norma responderá a la necesidad de reconocer y fomentar la investigación que impacte positivamente en las políticas laborales y económicas del país. En un contexto de constantes cambios en el mercado laboral el papel de la investigación se vuelve esencial. Además, el Ministerio de Trabajo y Economía Social busca incentivar la producción académica que no solo contribuya al conocimiento teórico, sino que también tenga aplicaciones prácticas que beneficien a la realidad sociolaboral y, en definitiva, al interés general.

Los colectivos directamente afectados por esta norma incluyen a las personas estudiantes de doctorado, quienes tendrán la oportunidad de recibir un reconocimiento por sus esfuerzos investigativos. Asimismo, se verán beneficiados los equipos docentes que dirigen estas investigaciones, ya que su labor también será valorada y fomentada. A su vez, el premio tendrá implicaciones para la administración pública y las instituciones relacionadas, pues les permitirá integrar las conclusiones y recomendaciones de estas tesis en su toma de decisiones.

Además, el momento para implementar esta norma es idóneo, dado el creciente interés por la investigación en el ámbito laboral y la urgencia de abordar los desafíos actuales a los que se enfrenta la economía y el empleo. Además, la creación de este premio enviará un mensaje claro a la comunidad académica: el Ministerio de Trabajo y Economía Social está comprometido con la investigación y el desarrollo en sus áreas de competencia, y busca colaborar estrechamente con el mundo académico y mejorar la realidad sociolaboral desde todas las perspectivas.

IV. OBJETIVOS DE LA NORMA.

Los objetivos de la norma serían:

- a) La concesión de un premio anual que reconozca y promueva las mejores tesis doctorales con incidencia en las materias de trabajo, relaciones laborales, empleo, trabajo autónomo, economía social y responsabilidad social de las empresas.
- b) Incentivar la investigación académica en el ámbito de las competencias del Ministerio de Trabajo y Economía Social, fomentando la innovación y el desarrollo de nuevo conocimiento en estas áreas.
- c) Reforzar el vínculo entre el ámbito administrativo y el académico, favoreciendo la colaboración y el enriquecimiento mutuo entre ambos sectores.
- d) Reconocer el esfuerzo y la calidad de las personas investigadoras, doctores y doctoras, y los equipos docentes en sus aportaciones al estudio de las materias relacionadas con el trabajo y la economía social.



- e) Asegurar la correcta tramitación y concesión del premio en cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones, garantizando la transparencia y la publicidad de las bases reguladoras.

V. POSIBLES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No se prevén alternativas no regulatorias, en tanto que el premio adopta la forma jurídica de subvención y es a través de la normativa específica en esta materia como ha de darse acomodo a la concesión anual.

En cuanto a las alternativas regulatorias, los premios podrían articularse a través de una subvención directa, regulada en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin embargo, se descarta esta alternativa en tanto que:

- a) Los premios no están previstos nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado (artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
- b) Su otorgamiento o cuantía no vienen impuestos a la Administración por una norma de rango legal. (artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
- c) No existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Por tanto, la alternativa regulatoria más factible consiste en el establecimiento de las «oportunas bases reguladoras de la concesión», por orden de la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 28 de octubre de 2024